

Loo. 9. n. 42.

de las partes de la parte y de la Miel que
se halla presente. Dijo que aceptava y acepto
esta Escritura, entendiendola como ella
se contiene y se obligava y obligo con sus
y bienes presentes y futuros a cada una de las
dadas y pagadas, y anualmente sin falta alguna,
al Sr. Dn Miguel de Olaso y Nuñez, y
Dn Antonio de Amilata y Vidarte, o a quien su
poder y causa hubiere, la dicha cantidad de
ochenta y cinco libras de plata semanaria
de cada un año de este arrendamiento
decho en el quinto referido de cada un año
y mes, comenzando como de suyo se ha
visto en el Sr. Dn Antonio, a pagarle a favor
de la dicha Ochenta y cinco libras y cumplida
con las otras condiciones y obligaciones de lo que
se contiene en esta Escritura, con que tambien
se cumplia con las de parte de la dicha Dn Miguel
y Dn Antonio, en qualquiera de las cosas
con sus bienes y bienes presentes y futuros, a qual
de los dichos Miguel de Olaso y Nuñez, o Juan Nieto
seguir durante el arrendamiento. Y lo que
debe pagar y motivar con sus pagadas
y una cada un mes, de cada un mes de su
arrendado, y lo que aqui se contiene, pena
de perder el otorgado con la misma cantidad
de cada un mes y de cada un mes cada un

Por lo que litico cumplido. Atento a esta
Escritura, entendiendola como ella
se contiene, y para que se cumpla y se
cumpla y cumpla. Sean los dichos y
mias, por el Sr. Dn Miguel de Olaso y Nuñez, con
losa, como por sentencia definitiva de
juz competente pasada en autoridad de
cosa juzgada, decho, y en consecuencia de lo
cumplido a todo y qualquiera de los dichos
de la Magistrate, a cuya jurisdiccion se sometieron
y renunciaron a propios fueros, jurisdiccion
y domicilio, y a lo que se contiene en las leyes
y omniun iudicium, con la demas leyes fueras
y derechos de su favor, con las y prohibes
la general, en cuyo testimonio lo otorgaron
en siendo presente por testigos Agustín
de Lobe Camero, Martin de Amilata, Miguel
Martin Vozino y estante en la dicha Villa
= Dny fee y el escrivano con losa al
Otorgante firmaron Dn Miguel y
Dn Antonio, y por Dn Miguel de Lobe
Camero, y dijo no sabe, a su lugar lo hizo
Vintelerio = Dn Miguel de Olaso -
Nuñez = Dn Antonio de Amilata =
Miguel Martin = Antón Manuel
de Olaso = en = P. de la Alcazar

Handwritten text at the top of the left page, including the name "Maria de la Cruz" and other illegible words.

A large, decorative initial or signature in the upper middle section of the left page.

Main body of handwritten text on the left page, consisting of several lines of cursive script, some of which are crossed out or heavily faded.

The right page of the manuscript, which is mostly blank with significant water damage, including a large horizontal stain near the top and several smaller spots and foxing marks throughout.

Bochanna



K

*Do
F. m. d. n. r.*

1672
*Bochanna
Bochanna
Bochanna*

